

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2012-00051-00.

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado Eliseo Díaz Guevara del auto admisorio (inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso), en consecuencia, se admite la respuesta.

De las excepciones de mérito formuladas, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en el inciso 6° del artículo 391 ibídem.

Se reconoce al Dr. Fabio De Jesús Garrido García, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 91.109.963 y portadora de la T.P. 247.732 del C. S. de la Judicatura, como apoderada del nombrado en los términos del poder anexo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3be16e6ec58cd63ad7e64000883e62bb6bb911f652f5b4d38bb9925862aaf98**

Documento generado en 18/03/2024 04:37:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>